

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024  
(01 DE ABRIL DE 2024)**

**DISTRITO LA VICTORIA - LIMA**

**Acuerdos:**

1. Se aprobó por unanimidad el predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la “Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes en los Centros de Educación Técnico Productiva CETPROS”, correspondiente a los proyectos de ley 2594/2022-CR, 2636/2022-CR, 3832/2022-CR y 4343/2022-CR.
2. Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6236/2023-CR, Ley que autoriza a ESSALUD asignar plazas vacantes a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna.
3. Se aprobó la solicitud de dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las quince horas y veintidós minutos del día primero de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en sesión virtual los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista José Enrique Jerí Oré; se reunieron los congresistas María Acuña Peralta, Diego Bazán Calderón, Nilza Chacón Trujillo, Miguel Ciccía Vásquez, Flavio Cruz Mamani, Jorge Flores Ancachi, Elva Julón Irigoín, Luis Kamiche Morante, Jeny López Morales, José Luna Gálvez, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Medina Hermosilla, Segundo Montalvo Cubas, Javier Padilla Romero, Francis Paredes Castro, Kelly Portalatino Ávalos, Segundo Quiroz, Barboza, Tania Ramírez García, Roberto Sánchez Palomino, Wilson Soto Palacios, Cheryl Trigozo Reátegui, Jhakeline Ugarte Mamani, Héctor Ventura Ángel, Luis Cordero Jon Tay, Isabel Cortez Aguirre, Raúl Huamán Coronado, Alex Paredes Gonzáles y Elvis Vergara Mendoza. Presentó licencia la congresista Patricia Chirinos Venegas. No justificó su inasistencia el congresista Luis Alegría García. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Trigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión, sesión realizada en la Huaca Santa Catalina, Jr. Pascual Saco Oliveros, en el distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

**Orden del día**

El presidente agradeció la hospitalidad y el apoyo logístico del señor Rubén Cano Altez, alcalde del distrito de La Victoria – Lima, para realizar la presente sesión.

A continuación, el presidente cedió la palabra al congresista Soto Palacios, quien invitó a los congresistas a la sesión descentralizada que se llevará a cabo en la ciudad de Huancavelica, el día 05 de abril de 2024.

Los congresistas Flores Ancachi y Cruz Mamani invitaron a los congresistas a la reunión descentralizada en la ciudad de Puno, el día 02 de abril de 2024.

El alcalde del distrito de La Victoria dio la bienvenida a los congresistas presentes y manifestó su complacencia por el hecho que las sesiones se realicen en distritos y provincias fuera de la sede del Congreso de la República.

A continuación, el presidente invitó a la congresista Cortez Aguirre, a exponer el proyecto de ley 4762/2022-CR, proyecto de ley que otorga un bono especial por exposición a trabajo de riesgo a los obreros municipales.

La congresista manifestó que la ley tiene por objeto establecer una bonificación especial por concepto de trabajo de riesgo a los obreros municipales que laboran en actividades de riesgo para su salud por la naturaleza de sus actividades.

Dijo que esta bonificación especial se incorporará a la remuneración mensual de los trabajadores obreros municipales que laboran en actividades de recolección directa de basura, en el servicio de los camiones recolectores, en contacto con rellenos sanitarios, a los trabajadores de limpieza municipal, así como los que realizan mantenimiento de áreas verdes; como concepto no remunerativo, el 10 % del jornal básico por concepto de trabajo de riesgo.

Manifestó que el egreso que demande el pago de bonificación por Riesgo de Salud, en los porcentajes y a los cargos o funciones específicas que señale el reglamento correspondiente, se atenderá con cargo a los recursos financieros y presupuestales de cada Concejo Municipal.

Agregó que los trabajadores municipales que desempeñan estas actividades, si bien son contratados por los municipios, no realizan sus labores, necesariamente, dentro de estos municipios, sino que son desplazados a distintos lugares de las ciudades a fin de realizar un trabajo que preserva la salubridad pública. Precisamente por el lugar de trabajo en que se desempeñan los trabajadores del sector al que beneficia esta bonificación especial, no se hace posible eliminar el riesgo para la salud que significa estar tanto en contacto con la basura, directa o indirectamente, así como los demás riesgos, además están expuestos a accidentes de tránsito.

A continuación, el presidente invitó a la congresista Vásquez Vela, para que sustente el proyecto de ley 4645/2022-CR, Ley de promoción de la agricultura familiar en suelos aluviales de la amazonia peruana. La congresista manifestó que la finalidad de la propuesta legislativa es propiciar que la articulación intergubernamental e intersectorial genere oportunidades de desarrollo sostenible para la población rural amazónica. Orientándola a cerrar brechas en la cadena de valor agropecuario en investigación, innovación tecnológica, asistencia técnica, capacitación, titulación, provisión de insumos, equipamiento, infraestructura de conectividad, transformación, asociatividad, inclusión financiera, acceso a mercados, entre otras.

Respecto a su financiamiento manifestó que se propone que se autorice a las entidades de gobierno nacional, gobierno regional, gobiernos locales y sus organismos adscritos, el financiamiento de proyectos (públicos y privados) y actividades, con enfoque de cadena de valor agropecuaria, de la agricultura familiar, con cargo a sus presupuestos anuales. Además, es posible el cofinanciamiento privado directo e indirecto.

Seguidamente el presidente manifestó que se ponía a debate y votación, el predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la "Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes en los Centros de Educación Técnico productiva CETPROS, correspondiente a los proyectos de ley 2594/2022-CR, 2636/2022-CR, 3832/2022-CR y 4343/2022-CR.

El asesor Camilo Pacheco respecto a la primera observación sobre el principio meritocrático y con una perspectiva discriminatorio manifestó que, en los últimos años el MINEDU ha convocado concursos públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial para docentes de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativas y Educación Básica Especial, convocándose seis (6) veces, de los cuales se desarrollaron y culminaron cuatro (4) de ellas. Sin embargo, en esos concursos y en ningún otro, se consideró a los docentes de la modalidad de Educación Técnico Productiva (de los CETPROS) pese a ser parte de la Carrera Pública Magisterial. En otros términos, el MINEDU, ha vulnerado el derecho de ingreso meritocrático de esos docentes y, a la vez, los ha discriminado frente a profesores de otras modalidades educativas.

Por lo que recomendó desestimar esta observación, por partir de información parcial e incompleta como la falta de concursos públicos meritocráticos para docente en la modalidad técnico-productiva, desde hace muchos años.

Respecto a la segunda observación en la que se manifiesta que el nombramiento de docentes en una cantidad significativa de opciones ocupacionales no respondería a la demanda del sector productivo vigente, el asesor manifestó que desde el punto de vista normativo a partir del año 2003, el MINEDU tiene el encargo de elaborar y actualizar el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva y en ese marco ha estado supervisando a los Centros de Educación Técnico Productivo para que estos se insertan en el Catálogo mencionado, con lo que resulta relativo las referencias a contrataciones que podrían convertirse en excedentarias. Por lo que recomendó desestimar esta observación por contener afirmaciones subjetivas y falta de una sólida motivación.

En referencia a la tercera observación se menciona que la acumulación de tiempo de servicios de los profesores contratados, por la naturaleza temporal de su vínculo laboral, no hace carrera, porque no se encuentra comprendido en la Carrera Pública Magisterial.

El asesor mencionó que cabe precisar que "tiempo de servicios" es el periodo de servicios efectivamente prestado por el servidor al empleador, en este caso al Estado, bajo la coexistencia de un vínculo laboral. En el caso de la docencia, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial señala "Reconocimiento de oficio de su tiempo de servicios efectivos", derechos que corresponde a todos los docentes que ingresan a la Carrera Pública Magisterial.

El Poder Ejecutivo en su cuarta observación señala que se vulnera la facultad que tienen los titulares de los pliegos para priorizar los recursos de la entidad en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y otras disposiciones.

A ese respecto, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones, corresponde al Ministerio de Educación convocar e implementar los concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. De otro lado en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, contenido en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (A1RHSP), se tienen identificadas las plazas ocupadas o vacantes. El presupuesto asignado para tal efecto, está con "candados" correspondientes, que no permite efectuar modificaciones presupuestarias. En este sentido, el argumento de que estaría vulnerando la facultad que tienen los titulares de los pliegos para priorizar los recursos de la entidad carece de fundamento.

Respecto a la quinta observación de la Presidenta de la República a la autógrafa de ley se indica que no se presenta un análisis de los costos y beneficios en términos cuantitativos ni cualitativos que señale el costo de implementación de las medidas propuestas.

El asesor manifestó a ese respecto, es correcta la afirmación que las iniciativas legislativas no acompañan un análisis de los costos y beneficios en términos cuantitativos ni cualitativos que señale el costo de ejecución de las medidas propuestas. Sin embargo, como se trata de someter a concurso plazas orgánicas vacantes presupuestadas, por lo que no irrogarán gastos de implementación, pues ya están considerados en los pliegos presupuestarios involucrados.

Con respecto a la sexta observación menciona que la ley demandará recursos adicionales al Tesoro Público, contraviniéndose el Principio de Equilibrio Presupuestario y contraviene al artículo 79 de la Constitución Política.

El asesor mencionó que por tratarse de un concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial que cubrirán plazas orgánicas vacantes que están debidamente presupuestada no inducirá a mayores públicos

con lo que no se quebranta el equilibrio presupuestario ni trastoca el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

A continuación, solicitaron la palabra los congresistas Paredes Gonzales, López Morales, Medina Hermosilla, Cruz Mamani, Paredes Castro, Ugarte Mamani, María Acuña Peralta, Quiroz Barbosa, Flores Ancachi, Portalatino Ávalos y Cortez Aguirre, quienes manifestaron su conformidad con el predictamen del proyecto de ley. Luego hizo uso de la palabra el señor Fernando Salvatierra, representante de los docentes de CETPROS.

El presidente sometió al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 2594/2022-CR, 2636/2022-CR, 3832/2022-CR y 4343/2022-CR, aprobándose por unanimidad.

A continuación, el presidente sometió a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6236/2023-CR, Ley que autoriza a ESSALUD asignar plazas vacantes a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna.

El abogado Piero Cuba García, sustentó el predictamen, mencionando que se propone autorizar a ESSALUD la asignación de plazas vacantes de nivel Profesional asistencial y administrativos a los trabajadores que fueron declarados elegibles en el proceso de Promoción interna de los Trabajadores de Seguro Social de Salud - ESSALUD la misma que fue prevista, transparentada y respetada según bases del concurso.

Agregó que básicamente el contenido de los cambios es que se propone autoriza a ESSALUD a reconvertir las plazas que ostentan los trabajadores declarados elegibles del proceso de promoción interna del Seguro Social de Salud - ESSALUD para lo cual se propone cambiar el Cuadro de Asignación de Personal (en adelante CAP) que contiene los puestos y plazas de una organización.

Mencionó que el proceso llevado a cabo en el año 2023, los servidores que han obtenido 60 o más puntos fueron 1,547, para esto servidores al 3 de junio de 2023 habían 1564 las plazas vacantes y presupuestadas disponibles para la asignación de los servidores en condición de elegibles. Posteriormente al 28 de diciembre de 2023 y luego de la asignación de dichas plazas a servidores elegibles quedaron 199 las plazas vacantes y presupuestadas sin ser asignadas a ningún servidor. Hasta la fecha de elaboración del presente predictamen, la comisión no ha podido determinar cuál es el número de servidores elegibles que no pudieron ser asignados. Sin embargo, dado que las 1,564 plazas vacantes se redujeron a 199, se colige que a los servidores elegibles se le asignaron 1,365 plazas. Con lo que a los 1547 servidores elegibles se le tendría que reducir estas 1365 plazas con lo cual esta norma beneficiaría a 182 servidores.

A continuación, hicieron uso de la palabra los congresistas Quiroz Barbosa, Medina Hermosilla, Paredes Castro, quienes manifestaron que era un tema de justicia el contenido del proyecto de ley. La congresista López Morales propuso un artículo: "Autorización al Seguro Social de Salud Essalud para reconvertir las plazas: Se autoriza al Seguro Social de Salud, Essalud, para reconvertir las plazas que detectan los trabajadores declarados elegibles del proceso de promoción interna de Essalud sin autorización previa de Fonafe".

El presidente manifestó que la propuesta de la congresista López Morales, será debatido en el Pleno del Congreso de la República.

El Presidente sometió al voto el predictamen recaído en el proyecto de ley 6236/2023-CR, Ley que autoriza a ESSALUD asignar plazas vacantes a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna, aprobándose por unanimidad.

Finalmente, el presidente, con el quorum reglamentario, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, mencionando que, si no hay observación, se da por aprobado la dispensa por unanimidad. Siendo las diecisiete horas y treinta y tres minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente Acta.

**Jeri Oré, José Enrique**  
Presidente  
Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República

**Alegría García, Luis Arturo**  
Secretario  
Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República